

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., Julio dos de dos mil veinte

Radicación n.º 10-2020-00174-00

El despacho admite la acción de tutela presentada por Misael Castellanos Silva contra la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En consecuencia, se dispone,

1º. Correr traslado de la tutela a las entidades accionadas para que en el término de dos (2) días se pronuncien, ejerzan su derecho a la defensa y aporten las pruebas que estime pertinentes.

2º. Disponer que, en el término de dos (2) días, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunique por el medio más expedito la existencia de este trámite constitucional los integrantes de la lista de elegibles, contenida en la Resolución n.º 20182230072695 del 17 de julio de 2018 dentro de la Convocatoria No. 433 de 2016, así como a los partícipes de esta y a los terceros interesados.

3º. Ordenar notificar esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

~~Notifíquese y cúmplase.~~

Felipe Pablo Mojica Cortés
Juez

Correo electrónico del juzgado ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co